

# Resumende Regulación para Flotas de Ignición de Chispa Grande (Large Spark-Ignition)



## Requisitos para Flotas con Motores de Ignición de Chispa Grande

En el 2006, la Junta de Recursos del Aire de California (CARB, por sus siglas en inglés) adoptó, y posteriormente enmendó en el 2010 y el 2016, nuevas regulaciones para reducir emisiones de flotas existentes operando equipo con motores de ignición de chispa grande (LSI, por sus siglas en inglés). Este documento proporciona información sobre las provisiones del promedio de flota para las flotas medianas y grandes (de cuatro o más montacargas (forklifts) o equipos que no son montacargas) y las enmiendas del 2016 que requieren el mantenimiento de registros, el reporte, y el etiquetado.

### ¿Qué tipo de equipos están sujetos a la regulación?

Solamente los montacargas, depuradores de piso y barredoras, equipo de apoyo en pistas de aeropuertos, y tractores de remolque industriales con motores LSI de 25 caballos de fuerza (19 kilovatios) o más, y más de 1.0 litros de desplazamiento, incluyendo equipo eléctrico están sujetos a la regulación. Los motores LSI son alimentados con gasolina, propano y gas natural comprimido.

### ¿Cuáles son los requisitos de reporte y etiquetado?

- Reportar todo el equipo sujeto al Nivel Promedio de Emisión de la Flota (FAEL, por sus siglas en inglés) dentro de los 60 días usando el sistema gratuito en línea de reporte DOORS de CARB;
- Etiquetar cada pieza de equipo dentro de 30 días de recibir el Numero de Identificación del Equipo (EIN, por sus siglas en ingles); y
- Mantener registros hasta el 30 de junio del 2023.

Aunque el propósito de este documento es asistir a flotas con los esfuerzos de cumplimiento, este documento no cambia o modifica los términos de cualquier regulación de CARB, no es un sustituto para leer la regulación, ni constituye consejo legal. Es la responsabilidad de las flotas asegurar su cumplimiento con La Regulación para Flotas con Motores de Ignición de Chispa Grande.

## ¿Cómo se reporta y etiqueta el equipo?

El equipo se reporta en DOORS, es un sistema de reporte en línea que ha sido utilizado por muchos años por las flotas que poseen y operan equipo de diésel fuera de carretera. CARB ha ampliado DOORS para incluir equipo de LSI. DOORS se accede en la [Zona Off-Road](#) en [www.arb.ca.gov/offroadzone](http://www.arb.ca.gov/offroadzone).

Si las flotas no pueden acceder a la herramienta de reporte en línea, por favor llame a la línea directa de DOORS al (877) 59-DOORS [(877) 593-6677] o envíe un correo electrónico a [doors@arb.ca.gov](mailto:doors@arb.ca.gov).

Se requería que el reporte inicial de todos los equipos sujetos al FAEL estuviera terminado para el 30 de junio de 2017. Las flotas que están recientemente sujetas al FAEL después del 30 de junio de 2017 (por ejemplo, las flotas nuevas que operan en California o las flotas que crecen en tamaño de flota pequeña a grande), deben reportar dentro de los 60 días de que una flota esté sujeta a la FAEL. Después de que la flota reporte su equipo LSI a CARB, a cada pieza del equipo se le asigna un EIN único. La flota debe etiquetar su equipo dentro de los 30 días siguientes de recibir los EIN. Tenga en cuenta que CARB no proporciona etiquetas EIN; es la responsabilidad de la flota seguir las especificaciones de la etiqueta de CARB y hacer o comprar las etiquetas o pancartas, o pintar los EIN en su equipo. CARB utiliza las mismas especificaciones de etiquetas tanto para LSI como para equipo diésel fuera de carretera; sin embargo, sólo se requiere una etiqueta para el equipo LSI. Más información sobre las especificaciones de la etiqueta está disponible en la pagina "Regulation FAQs" en la section "Large Spark-Ignition Regulation FAQs" en la [Zona Off-Road](#) en [www.arb.ca.gov/offroadzone](http://www.arb.ca.gov/offroadzone).

Una lista de vendedores de etiquetas está disponible en la [Zona Off-Road](#) en [www.arb.ca.gov/offroadzone](http://www.arb.ca.gov/offroadzone).

Aunque el propósito de este documento es asistir a flotas con los esfuerzos de cumplimiento, este documento no cambia o modifica los términos de cualquier regulación de CARB, no es un sustituto para leer la regulación, ni constituye consejo legal. Es la responsabilidad de las flotas asegurar su cumplimiento con La Regulación para Flotas con Motores de Ignición de Chispa Grande.

## ¿Cuáles son los requisitos de emisiones de la regulación?

Las flotas LSI deben cumplir con los estándares del FAEL en la siguiente tabla.

Tipo de Flota	Número de Unidades	FAEL para 1/1/2009 g/kw (g/bhp-hr)	FAEL para 1/1/2011 g/kw (g/bhp-hr)	FAEL para 1/1/2012 g/kw (g/bhp-hr)
Flota de Montacargas Grande	26+	3.2 (2.4)	2.3 (1.7)	1.5 (1.1)
Flota de Montacargas Mediana	4-25	3.5 (2.6)	2.7 (2.0)	1.9 (1.4)
Flota sin Montacargas	4+	4.0 (3.0)	3.6 (2.7)	3.4 (2.5)

## ¿Qué acciones puede tomar una flota para cumplir con estos requisitos?

La manera más rápida para que una flota reduzca el promedio de emisiones de su flota es eliminar gradualmente el equipo más viejo con equipo usado o equipo nuevo que tenga motores certificados al nivel de emisiones 2010 de 0.6 g/bhp-hr. Equipo no controlado puede ser tratado a través de la adaptación de filtros (disponible para motores del año del modelo 1990 y más nuevos), o reemplazando su motor con un motor 2010 o más nuevo.

Las flotas también pueden agregar equipos de cero emisiones a su flota. En los últimos años, las capacidades de equipo de fuera de carretera con cero emisiones, como los montacargas eléctricos han aumentado dramáticamente con el advenimiento de motores de tracción de corriente alterna más potentes y energéticamente-

Aunque el propósito de este documento es asistir a flotas con los esfuerzos de cumplimiento, este documento no cambia o modifica los términos de cualquier regulación de CARB, no es un sustituto para leer la regulación, ni constituye consejo legal. Es la responsabilidad de las flotas asegurar su cumplimiento con La Regulación para Flotas con Motores de Ignición de Chispa Grande.

eficientes, baterías de voltaje más alto, impermeabilización de electrónicos y baterías, y carga rápida.

### **¿Hay alguna exención?**

- Flotas pequeñas, que son aquellas con uno a tres piezas de montacargas y/o equipos que no sean montacargas;
- Equipos agrícolas en el campo;
- Equipo arrendado o alquilado que se opera por un período de no más de 30 días calendario agregados por año; y
- Vehículos tácticos militares fuera de carretera o equipos exentos bajo la exención federal de seguridad nacional.

### **¿Dónde se puede encontrar más información sobre la regulación?**

Más información, está disponible en el sitio web de la regulación LSI en la [Zona Off-Road](#) en [www.arb.ca.gov/offroadzone](http://www.arb.ca.gov/offroadzone).

Para información adicional o asistencia con reportes, etiquetado o DOORS, por favor llame a la línea directa de DOORS al (877) 59-DOORS [(877) 593-6677] o envíe un correo electrónico a [doors@arb.ca.gov](mailto:doors@arb.ca.gov).

Aunque el propósito de este documento es asistir a flotas con los esfuerzos de cumplimiento, este documento no cambia o modifica los términos de cualquier regulación de CARB, no es un sustituto para leer la regulación, ni constituye consejo legal. Es la responsabilidad de las flotas asegurar su cumplimiento con La Regulación para Flotas con Motores de Ignición de Chispa Grande.